

FICHA TÉCNICA INFORMATIVA
CASO 11.824 SABINO DÍAZ OSORIO Y RODRIGO GÓMEZ ZAMORANO
INFORME DE SOLUCIÓN AMISTOSA No. 216/20
CUMPLIMIENTO TOTAL
(MÉXICO)

I. RESUMEN DEL CASO

Víctima (s): Sabino Díaz Osorio y Rodrigo Gómez Zamorano
Peticionario (s): Bárbara Zamora López del Bufete Jurídico Tierra y Libertad A.C.
Estado: México
Fecha de inicio de las negociaciones: 12 de noviembre de 1999
Fecha de Firma de ASA: 25 de julio y 27 de agosto de 2002, 6 de febrero de 2003, y 26 de noviembre de 2004
Informe de Acuerdo de Solución Amistosa N°: [216/20](#) publicado el 17 de agosto de 2020
Duración estimada de la fase de negociación: 20 años y 9 meses
Relatoría vinculada: N/A
Temas: Garantías Judiciales / Investigación y Debida Diligencia/ Protección Judicial

Hechos: El 24 octubre de 1997, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió la petición presentada por Bárbara Zamora López del Bufete Jurídico Tierra y Libertad A.C. en representación de los familiares de los señores Sabino Díaz Osorio y Rodrigo Gómez Zamorano. En la cual se alegaba la responsabilidad internacional del Estado mexicano en relación a los hechos que rodearon el presunto asesinato de los señores Sabino Díaz Osorio y Rodrigo Gómez Zamorano, los cuales habrían sido asesinados por dos particulares, Donaciano y Carmelo Tapia Mendoza, el 15 de julio de 1992. Adicionalmente los peticionarios, denunciaron la negligencia de parte del Estado en la realización de las investigaciones y el retardo injustificado en la administración de justicia.

Derechos alegados: Los peticionarios alegaron que la República de México violó los derechos consagrados en los artículos 4 (derecho a la vida), 5 (Integridad personal), 8 (garantías judiciales), y 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

II. ACTIVIDAD PROCESAL

1. La CIDH publicó el informe de homologación en fecha 17 de agosto de 2020, dando cuenta del cumplimiento total del acuerdo.

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA

Cláusula del Acuerdo	Estado de Cumplimiento
(a) Establecer un mecanismo que permita ejecutar las ordenes de aprehensión de los responsables de la muerte de Sabino Díaz Osorio y	Total¹

¹ CIDH, Informe No. 216/2020, Caso 11.824 Solución Amistosa. Sabino Díaz Osorio y Rodrigo Gomez Zamorano. México. 17 de agosto de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/MXSA11824ES.pdf>

Rodrigo Gómez Zamorano.	
(b) Obtención de una plaza laboral para Angélica Díaz Juárez.	Total²
(c) Reparación económicas a favor de Herlinda, Laura Abril y Blanca Azucena Gómez Villegas.	Total³

IV. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CASO

2. La Comisión declaró el cumplimiento total del asunto y el cese del seguimiento del acuerdo de solución amistosa en el Informe de Solución Amistosa No. 216/20 publicado el 17 de agosto de 2020.

V. RESULTADOS INDIVIDUALES Y ESTRUCTURALES DEL CASO

A. Resultados individuales del caso

- El Estado estableció un mecanismo que para ejecutar las ordenes de aprehensión de los responsables de la muerte de Sabino Díaz Osorio y Rodrigo Gómez Zamorano.
- El Estado otorgó una plaza laboral para Angélica Díaz Juárez.
- El Estado otorgó la reparación económica a favor de Herlinda, Laura Abril y Blanca Azucena Gómez Villegas, según lo acordado.

² CIDH, Informe No. 216/2020, Caso 11.824 Solución Amistosa. Sabino Díaz Osorio y Rodrigo Gomez Zamorano. México. 17 de agosto de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/MXSA11824ES.pdf>

³ CIDH, Informe No. 216/2020, Caso 11.824 Solución Amistosa. Sabino Díaz Osorio y Rodrigo Gomez Zamorano. México. 17 de agosto de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/MXSA11824ES.pdf>